

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO PARA CONTRATOS DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION Y ARTISTICOS	CÓDIGO: GDC-F-77
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1de 2

ANEXO MODIFICATORIO No. 04
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3539-2023 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.

Que el Secretario de Infraestructura y Minas, en su calidad de supervisor del Contrato de Consultoría No. GN3539-2023, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio de fecha 29 de mayo de 2025 consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previo las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 12 de julio de 2023, se suscribió el Contrato de Consultoría No. GN3539-2023 entre el Departamento de Nariño y AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S., cuyo objeto es la **EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

2. Que el valor del Contrato de Consultoría es la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MDA/CTE (\$281.715.442,99)** incluido IVA.

3. Que el plazo inicial del contrato se pactó por un periodo de CINCO (05) meses, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

4. Que el día 20 de Marzo de 2024, se suscribió acta de inicio, con fecha de terminación inicial el 19 de agosto de 2024.

5. Que el día 16 de agosto de 2024 se suscribe el Modificatorio No. 01 al contrato de Consultoría prorrogando el plazo del Contrato hasta el 19 de noviembre de 2024.

6. Que el día 18 de noviembre de 2024 se suscribe el Modificatorio No. 02 al Contrato de Consultoría prorrogando el plazo del Contrato hasta el 19 de Diciembre de 2024.

7. Que el contrato fue suspendido el día 17 de diciembre de 2024 y reiniciado el día 01 de abril de 2025

8. Que luego del reinicio la nueva fecha de terminación del contrato fue el día 03 de abril de 2025.

9. Que mediante modificatorio No. 03 del día 03 de abril de 2025 se prorrogó el contrato hasta el día 01 de junio de 2025.

10. Que mediante oficio GN3539-047-270525 con fecha 27 de mayo de 2025 el contratista solicito prorrogar el contrato GN3539-2023 hasta el 01 de agosto de 2025, solicitud avalada por la interventoría por considerar que existen situaciones externas ajenas al Contratista que impiden la culminación efectiva del objeto contractual dentro del plazo establecido en el Modificatorio No. 03.

11. Que la Secretaría de infraestructura y Minas del Departamento de Nariño, mediante informe de Supervisión de fecha 29 de mayo de 2025, señala que el Contratista ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones correspondientes a la Fase I del Contrato pero durante la ejecución del contrato se presentaron situaciones ajenas a la Entidad y el Contratista que impidieron que este último continuara con la ejecución normal del Contrato y así mismo impactaron directamente en el plazo de ejecución estimado para el Contrato, por lo que emite CONCEPTO FAVORABLE respecto de la solicitud de prórroga elevada por el Contratista.

12. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone que las partes están facultadas para celebrar los acuerdos que requieran para el cumplimiento de los fines estatales, resultando ello con el principio de eficacia en virtud del cual las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad (Numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011)

13. Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio al Contrato de Consultoría No. GN3539-2023, celebrado entre el Departamento de Nariño y AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S., es así que el presente modificatorio se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PRORROGAR. – Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. GN3539-2023 hasta el día 01 de agosto de 2025.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO PARA CONTRATOS DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION Y ARTISTICOS	CÓDIGO: GDC-F-77
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1 de 2

SEGUNDA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA. – EL CONTRATISTA se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.

TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. – Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION. – El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de compromiso. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por EL CONTRATISTA, con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: 
Diana Marcela Bravo Muñoz
Apoyo Jurídico Supervisión SIMD

Revisó: Diana C
Abogada Contratista
Departamento Administrativo de Contratación
Aspectos Jurídicos

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC
--	---